

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 247-2024-UNDC/CO

Cañete, 18 de julio de 2024

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El acta de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de 18 de julio de 2024; proveído n° 513975 de 15 de julio de 2024 emitido por la Presidencia de Comisión Organizadora; oficio n.° 872-2024-UNDC/P/VPAC de 15 de julio de 2024 emitido por la Vicepresidencia Académica; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de 22 de diciembre de 2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 055-2024-MINEDU de 27 de mayo de 2024, se designó a partir del 31 de mayo de 2024, a las señoras Marcia Adriana Iberico Díaz y Janett Karina Vásquez Pérez, en los cargos de Vicepresidenta Académica y Vicepresidenta de Investigación respectivamente; quedando conformada la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, de la siguiente manera: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dra. Marcia Adriana Iberico Díaz, como Vicepresidenta Académica; Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad**. En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 247-2024-UNDC/CO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC de 14 de setiembre de 2022, establece en su literal p), artículo 26° “El Consejo Universitario tienes las siguientes atribuciones: (...) p. Aprobar, el calendario académico semestral y anual del siguiente año, con mínimo sesenta (60) días previos al inicio del periodo académico correspondiente (...)”;

Que, bajo este marco normativo, con Resolución de Comisión Organizadora N° 316-2023-UNDC/CO de 21 de diciembre de 2023, se resolvió: “**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el CALENDARIO ACADÉMICO 2024 de la Universidad Nacional de Cañete, que consta de un (1) folio que debidamente selladas y rubricadas forman parte de la presente Resolución**”;

Que, mediante oficio n.° 872-2024-UNDC/P/VPAC de 15 de julio de 2024, la Vicepresidencia Académica solicita a la Presidencia de Comisión Organizadora, la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 316-2023-UNDC/CO, en el extremo referido a la segunda encuesta estudiantil (semestre 2024-I) ejecutada por la Dirección de Gestión Académica en relación al Reglamento de Evaluación de desempeño docentes, que **actualmente precisa la fecha del lunes 01 de julio al domingo 07 de julio, debiendo ser en la fecha del lunes 22 de julio al domingo 28 de julio**; asimismo, respecto a la Primera y Segunda encuesta estudiantil (semestre 2024-II) deben ser reprogramadas de acuerdo a los criterios previstos en el siguiente cuadro:

Resolución de Comisión Organizadora N° 316-2023-UNDC/CO			MODIFICACIÓN		
DICE			DEBE DECIR		
OCTUBRE	Del Lunes 07 al Domingo 13	Primera encuesta estudiantil 2024 II	OCTUBRE	Del miércoles 23 al miércoles 30	Encuesta estudiantil de Seguimiento al Desempeño docente
DICIEMBRE	Del Lunes 02 al Domingo 08	Segunda encuesta estudiantil 2024 II	DICIEMBRE	Del miércoles 25 al martes 31	Encuesta estudiantil de confirmación de calificación al Desempeño docente

Que, en mérito a los considerandos expuestos, con proveído n° 513975 de 15 de julio de 2024, la PCO deriva el presente expediente a la Secretaría General para que sea visto en sesión ordinaria de 18 de julio de 2024;

Que, en consecuencia, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, en sesión ordinaria n° 029-2024 de 18 de julio de 2024, **ACORDÓ** aprobar la modificación del Calendario Académico 2024 aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 316-2023-UNDC/CO, asimismo, se acordó que el cumplimiento de la Encuesta Estudiantil debe ser prerequisite para la matrícula del siguiente semestre académico, acordándose además que, la Dirección de Gestión Académica será responsable del procesamiento y consolidación de los resultados de la encuesta estudiantil debiendo remitir los resultados a la Vicepresidencia Académica; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;



Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**
///... Resolución de Comisión Organizadora N° 247-2024-UNDC/CO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 316-2023-UNDC/CO de 21 de diciembre de 2023, en el extremo referido a la Segunda encuesta estudiantil (semestre 2024-I) ejecutada por la Dirección de Gestión Académica en relación al Reglamento de Evaluación de desempeño docentes, que **actualmente precisa la fecha del lunes 01 de julio al domingo 07 de julio, debiendo ser en la fecha del lunes 22 de julio al domingo 28 de julio**; asimismo, respecto a la Primera y Segunda encuesta estudiantil (semestre 2024-II) deben ser reprogramadas de acuerdo a los criterios previstos en el siguiente cuadro:

Resolución de Comisión Organizadora N° 316-2023-UNDC/CO			MODIFICACIÓN		
DICE			DEBE DECIR		
OCTUBRE	Del Lunes 07 al Domingo 13	Primera encuesta estudiantil 2024 II	OCTUBRE	Del miércoles 23 al miércoles 30	Encuesta estudiantil de Seguimiento al Desempeño docente
DICIEMBRE	Del Lunes 02 al Domingo 08	Segunda encuesta estudiantil 2024 II	DICIEMBRE	Del miércoles 25 al martes 31	Encuesta estudiantil de confirmación de calificación al Desempeño docente

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el cumplimiento de la Encuesta Estudiantil debe ser prerequisite para la matrícula del siguiente semestre académico.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Dirección de Gestión Académica como responsable del procesamiento y consolidación de los resultados de la encuesta estudiantil, debiendo remitir los resultados a la Vicepresidencia Académica.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica y Dirección de Gestión Académica, efectúen las gestiones respectivas dentro del ámbito de sus competencias, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la notificación de la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



.....
ARNULFO ORTEGA MALLQUI
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



.....
MIRIAM JANET RIOS RAMOS
Secretaria(e) General
Universidad Nacional de Cañete